



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 2 2 3 DE 25 JUN 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Mayo de 2012, bajo el radicado EXTMI12-0017413 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor JULIO ALEJANDRO VIEIRO, en calidad de Apoderado de la Empresa TECPETROL COLOMBIA S.A.S., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-4, BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta y cuyas coordenadas son:

ZONA No.4 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
1	872702.360	982046.500	18	868615.480	980230.140
2	881089.930	975940.314	19	869069.700	980376.570
3	879156.990	973678.829	20	869223.170	980475.430
4	878081.005	970672.643	21	869329.980	980596.340
5	878081.005	968356.401	22	869412.390	980699.600
6	864825.630	978428.400	23	869549.030	980870.980
7	865052.870	978567.520	24	869710.250	981123.640
8	865458.920	978794.570	25	869860.800	981456.860
9	865689.590	978915.490	26	869934.070	981746.160
10	865872.730	979025.270	27	870120.840	982013.580
11	866327.010	979252.320	28	870347.960	982123.380
12	866527.960	979351.240	29	870824.080	982222.290
13	866832.380	979633.190	30	871289.250	982302.870
14	867069.950	979852.980	31	871607.660	982310.150
15	867396.290	979992.120	32	871842.150	982233.210
16	867795.290	980054.300	33	872196.790	982112.460
17	868172.250	980105.590	34	872489.740	982031.850

Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTMI12-0017413, Mayo 25 de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom

y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-4, BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Beatriz Leguizamón, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay registro de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-4, BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica la** presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se **identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-4, BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

ZONA No.4 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
1	872702.360	982046.500	18	868615.480	980230.140
2	881089.930	975940.314	19	869069.700	980376.570
3	879156.990	973678.829	20	869223.170	980475.430
4	878081.005	970672.643	21	869329.980	980596.340
5	878081.005	968356.401	22	869412.390	980699.600
6	864825.630	978428.400	23	869549.030	980870.980
7	865052.870	978567.520	24	869710.250	981123.640
8	865458.920	978794.570	25	869860.800	981456.860
9	865689.590	978915.490	26	869934.070	981746.160
10	865872.730	979025.270	27	870120.840	982013.580
11	866327.010	979252.320	28	870347.960	982123.380
12	866527.960	979351.240	29	870824.080	982222.290
13	866832.380	979633.190	30	871289.250	982302.870
14	867069.950	979852.980	31	871607.660	982310.150

ZONA No.4 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
15	867396.290	979992.120	32	871842.150	982233.210
16	867795.290	980054.300	33	872196.790	9821 12.460
17	868172.250	980105.590	34	872489.740	98203 1.850

Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTM12-0017413, Mayo 25 de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-4, BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta.

TERCERO. Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-4, BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

ZONA No.4 SÍSMICA 2D BLOQUE CPO-06 (META)					
Punto	Coordenadas		Punto	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
1	872702.360	982046.500	18	868615.480	980230.140
2	881089.930	975940.314	19	869069.700	980376.570
3	879156.990	973678.829	20	869223.170	980475.430
4	878081.005	970672.643	21	869329.980	980596.340
5	878081.005	968356.401	22	869412.390	980699.600
6	864825.630	978428.400	23	869549.030	980870.980
7	865052.870	978567.520	24	869710.250	981123.640
8	865458.920	978794.570	25	869860.800	981456.860
9	865689.590	978915.490	26	869934.070	981746.160
10	865872.730	979025.270	27	870120.840	982013.580
11	866327.010	979252.320	28	870347.960	982123.380
12	866527.960	979351.240	29	870824.080	982222.290
13	866832.380	979633.190	30	871289.250	982302.870
14	867069.950	979852.980	31	871607.660	982310.150
15	867396.290	979992.120	32	871842.150	982233.210
16	867795.290	980054.300	33	872196.790	9821 12.460
17	868172.250	980105.590	34	872489.740	98203 1.850

Fuente. Coordenadas aportadas por el solicitante EXTM12-0017413, Mayo 25 de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios** para el proyecto: "EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D ZONA-4, BLOQUE CPO-6 (META)", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del

área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

SEPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Carlos
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Ing. Beatriz Leguizamón
Revisó desde punto de vista Jurídico: Abogada Maritza Chaparro Malaver
Aprobó quien Suscribe: Doris Aristizabal 